

tor cuarenta y cuatro; cuatro mil seiscientos ochenta  
y dos r. once m. d.; y el Ayuntamiento Acordo: Quedan  
entendidos y que se transcriba a los Sr. Presid. y Ayunta-  
mientos a los años a que corresponden el drito

M. d. n. Condona-  
cion de un 70. } Se dio cuenta a un oficio al Sr. Gobernador a tal  
p. p. de lo que ordena Provincia, en que transcribe una M. d. orden para la cual  
de el Ayuntamiento. } por no p. p. de } S. M. habiendo a bien mandar se condone a este  
propios. } Ayuntamiento el setenta por ciento de lo que en la  
actualidad queda por veinte por ciento a propios  
hasta fin de mil ochocientos cuarenta y tres, con la  
obligacion de satisfacer el treinta por ciento restante  
en el término de cuatro meses, y esta inteligencia  
a que sino se verifica, quedará sin efecto dicha  
gracia; y el Ayuntamiento Acordo: Quedar en-  
tendido; que para la Secretaria se practique la corres-  
pondiente liquidacion, y siendo necesario por ende  
de acuerdo con las oficinas de Provincia, se dé la  
comision al oficial de esta S. d. Don Jose Vilches  
para que por a Municipal a este fin, y por el resul-  
tado, disponda la Municipalidad lo mas conve-  
niente para satisfacer el pago de su arrendamiento

Jose Lillo Rema-  
tante a puertos  
publicos.

} se vio un oficio al Sr. Gobernador con que  
acompaña para que informe este Ayuntam.  
una instancia que le ha dirigido Jose Lillo  
Rematante ó arrendador de la Venta de puertos

